



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00196795-NEU-DYAL#SGSP - ALTA X BAJA FISCALÍA DE ESTADO.

VISTO:

El EX-2021-00196795-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19 y N° 191/20, RESOL-2021-12-E-NEU-FISCA y RESOL-2021-15-ENEU-FISCA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 191/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de Fiscalía de Estado;

Que por RESOL-2021-12-E-NEU-FISCA se acepta la renuncia presentada por el agente Roberto Mario Gabriel BRAVO, como Director de Tribunal de Cuentas de Fiscalía de Estado, planta política - categoría FS2, a partir del día 26 de febrero del corriente año, que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 191/20;

Que mediante RESOL-2021-15-E-NEU-FISCA se acepta la renuncia presentada por la Laura Marcela OLATE, como personal contratado bajo la modalidad de Práctica Rentada en el ámbito de Fiscalía de Estado, a partir del día 01 de marzo de 2021, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2021-8-E-NEU-FISCA;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por Fiscalía de Estado, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Fiscal de Estado, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección

Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-12-E-NEU-FISCA, mediante la cual se acepta la renuncia del agente Roberto Mario Gabriel BRAVO - C.U.I.L. N° 23-31547107-9 - Legajo N° 121123, como Director de Tribunal de Cuentas, categoría FS2, planta política de Fiscalía de Estado, a partir del día 26 de febrero de 2021, que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 191/20.

Artículo 2º: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-15-E-NEU-FISCA, mediante la cual se acepta la renuncia de Laura Marcela OLATE - C.U.I.L. N° 27-31456552-0 - Legajo N° 635166, como personal contratado bajo la modalidad de Práctica Rentada en el ámbito de Fiscalía de Estado, a partir del día 01 de marzo de 2021, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2021-8-E-NEU-FISCA;

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en planta política de la estructura orgánico funcional de Fiscalía de Estado, a la agente Laura Marcela OLATE - C.U.I.L. N° 27- 31456552-0 - Legajo N° 635166 y **ASÍGNASE** el cargo de Directora de Tribunal de Cuentas, categoría FS2 a partir del 01 de marzo de 2021, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **EFFECTÚANSE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.